



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0115-2018-DIGA

Callao, marzo 16 del 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA de fecha 22 de enero del 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-DIGA denominada “**DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 012-2017-DIGA que establecía la normativa al respecto;

Que, la citada Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA dispone que la Directiva N° 001-DIGA-2018 es de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con cargo al fondo de caja chica asignadas a las diferentes dependencias o unidades orgánicas que conforman la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la aplicación de la “**DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, se han suscitado imponderables que colisionan con la aplicación pertinente de la aludida Directiva, habiéndose formulado diversas observaciones, principalmente de los señores Decanos de nuestra Casa Superior de Estudios, por lo que sin desnaturalizar dicho ordenamiento regulatorio, es preciso establecer determinadas modificaciones puntuales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT 05, 06 y 07 sobre el Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, Uso del Fondo de Fijo para Caja Chica y Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, respectivamente; la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en consecuencia, siendo procedente la modificación de la Directiva N° 001-2018-DIGA con el propósito de viabilizar su debida aplicación por parte de todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con cargo al fondo de caja chica asignados a las dependencias o unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Callao;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de conformidad con el artículo 338° del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

1. **Modificar** el literal c) acápite 5.7. del numeral 5 y el literal a) del acápite 5.8. del numeral 5 de la Directiva N° 001-2018-DIGA “**DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO,**





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme al siguiente texto:

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.7. (...)

(...)

- c) En concordancia a la Norma General de Tesorería (NGT) N° 05 y 06, aprobada con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, se atenderán pagos en efectivo, con fondos de cada chica, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad, y otros gastos menudos. Entendiéndose que en la partida "alimentos y bebidas para consumo humano" (2.3.11.11) se considera a los alimentos y bebidas en sus diversas formas, insumos y productos alimenticios destinados para el consumo humano, los mismos que deberán servir para la atención de obligaciones y actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, cuya justificación se indica en el anverso del comprobante de pago respectivo."


5. DISPOSICIONES GENERALES

5.8. (...)

- a) La movilidad de un trabajador para realizar labores fuera del local de la UNAC, se justifica presentando el formato de movilidad conforme al Anexo N° 03 de la presente Directiva. (...)"

2. **DEJAR** sin efecto el acápite 6.18. del numeral 6 y el segundo párrafo del numeral 9 de la Directiva precitada.
3. **RATIFICAR** los demás extremos de la Directiva N° 001-2018-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".
4. **DISPONER** que la Directiva N° 001-2018-DIGA, con la presente modificación, es de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con cargo al fondo de caja chica asignados a las dependencias o unidades orgánicas de nuestra Universidad.

Regístrese y Comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración
Abog. Econ. GURDO MERMA MOLINA
Director